



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN No. 2015-00149
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FREDY DURÁN RIOS.

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Señalar el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-134245 y cédula catastral N° 010100640026000 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, ubicados en la Calle 8 N° 2-227 del Barrio El Carmen del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, con un área de 1.384.005 metros cuadrados, de propiedad del señor FREDY DURÁN RIOS identificado con la C.C. N° 77.040.424 debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre OSCAR FUENTES LIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.223.869.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo el cual asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cinco Millones Trecientos Dieciocho Mil Seiscientos pesos (\$165'318.600.00.oo), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se les hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR,
CESAR,

AVISA:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. identificado con el Nit N° 890.903.938-8 quien actúa a través de su apoderada judicial legalmente constituida Dra. GUADALUPE ESTHER CAÑAS DE MURGAS, contra FREDY DURÁN RIOS identificado con C.C. N°77.040.424, se ha señalado el día trece (13) de MARZO de 2020, a las 09:00 A.M., con el fin de llevar a cabo el remate del siguiente bien:

“Bien Inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-134245 y cédula catastral N° 010100640026000 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, ubicados en la Calle 8 N° 2-227 del Barrio El Carmen del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, con un área de 1.384.005 metros cuadrados, de propiedad del señor FREDY DURÁN RIOS debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto”.

Este inmueble fue avaluado en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Millones Trecientos Dieciocho Mil Seiscientos pesos (\$165'318.600.00.oo). El secuestre en este asunto es el señor OSCAR FUENTES LIÑAN quien podrá ser contactado en los abonados telefónicos 3107031728 y 5835880.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, en depósito judicial a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e4a35bbca8b97dbc7339953e48aa994894d0debac607ec170d2652c9063be0**
Documento generado en 27/07/2020 07:31:02 p.m.